



**CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES**

06 de Septiembre de 2007

BOLETIN N° 1.720

TRANSPORTE

**TRAMITES RELACIONADOS CON LA ESCRITURACION DE TERRENOS
EN PLAYAS DE ESTACIONES FERROVIARIAS**

Se hace referencia a la publicación efectuada en el boletín N° 1718 del 10 de julio de 2007 - página 63, relacionada con la nota conjunta remitida el 20 de junio último al ONABE (Organismo Nacional de Administración de Bienes), elaborada por nuestra Federación y Coninagro, como consecuencia de las injustificadas demoras en los trámites de escrituración de terrenos en las playas de estaciones ferroviarias, en los que se han construido plantas de silos por vigencia de la ley 19.076.

En respuesta a la precitada correspondencia, el mencionado ente estatal, emite nota que se transcribe en página siguiente.

Se hace preciso señalar al respecto, que la contestación en sí no satisface la inquietud expuesta por CONINAGRO y esta Federación, pero es importante tener en cuenta que con el cambio de autoridades que se producirá a nivel nacional a corto plazo, los funcionarios del ONABE no serán los mismos, por lo que luego de esta circunstancia, se hará necesario actualizar contactos con la nueva dirección del ente aludido.



ONABE

Organismo Nacional de Administración de Bienes

NOTA ONABE *h. e.* N° 142/07.
AME

BUENOS AIRES 29 JUN 2007

SEÑOR PRESIDENTE

ASUNTO: AME 221.013
S/ APLICACION LEYES 19.076 - 25.069 Y 25.401 -
GESTIONES EN CURSO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a esa Confederación con relación a lo manifestado en reciente nota de fecha 7 de mayo de 2007, en la que refiere a la demora en las gestiones de transferencia, y menciona la falta de resolución determinando la transferencia de inmuebles en los que se asientan plantas de silos, que oportunamente fueron cedidos por la ex Empresa FERROCARRILES ARGENTINOS en el marco de la Ley N° 19.076, modificada por sus similares N° 25.069 y 25.401.

Me permito nuevamente señalar que con relación a la cuestión planteada, desde este Organismo se mantiene un diligente impulso procesal en las gestiones que cursan bajo dicho marco normativo y que incluye, como expresara anteriormente, no sólo las tramitaciones tendientes a la obtención de las escrituras respectivas, cuando la legitimación activa para ello surge de los convenios de donación suscriptos por la ex FERROCARRILES ARGENTINOS, sino también las de carácter oneroso conforme actualización operada con la sanción de la Ley N° 25.401.

Recientemente se ha dictado la medida aprobatoria en distintos expedientes, e impulsado en ellos el procedimiento escriturario respectivo, siendo numerosos los expedientes que actualmente encuentran en instancias de dictamen para su posterior elevación a tratamiento de esta autoridad de aplicación.

Por otra lado, son numerosos los expedientes que ya cuentan con los estudios técnicos practicados y se hallan a la espera del cumplimiento de presentación y actualización de recaudos por parte de los requirentes, los que han sido peticionados reiteradamente (hasta en tres oportunidades), mediante correspondencia epistolar, observándose casos en los que no obstante la insistencia del área sustantiva, no se ha obtenido respuesta, y puntualizándose que en algunos casos se ha emitido fehaciente notificación siendo esta devuelta por el correo interviniente por haberse mudado el destinatario, sin que esta circunstancia haya sido comunicada debidamente al organismo conforme exigencia establecida en el artículo 19 y 21 del decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), reglamentario de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos.

Debo destacar que, tanto ha resultado de interés el impulso y resolución de actuaciones en el marco normativo analizado, que las primeras

Av. Dr. J.M. Ramos Mejía 1202 C.P. 1104
Buenos Aires - Argentina



ONABE

Organismo Nacional de Administración de Bienes

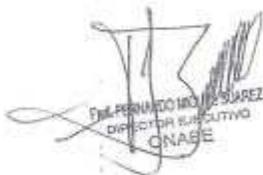
medidas e instrucciones dictadas por esta Gestión administradora del Organismo, lo fueron respecto a las tramitaciones en dicho marco normativo. Prueba de ello es el resultado de los actos oficiales realizados tanto en la casa de Gobierno como en la Ciudad de CORDOBA en septiembre de 2003 y mayo de 2004, respectivamente.

La planilla que se anexa a la presente, permite visualizar el resultado de la gestión 2003/2007. Asimismo puede señalarse que en un conteo efectuado sobre los últimos diez años, sobre un total de SETENTA Y SIETE (77) expedientes con disposición aprobatoria, en TREINTA Y SEIS (36) de ellos se ha otorgado la respectiva escritura traslativa de dominio en la gestión a mi cargo.

Ahora bien, sin perjuicio del informe esbozado, y tomando en consideración nuestro reclamo, se imprimirá especial atención en el análisis de actuaciones que pudieren encontrarse con alguna problemática especial, a fin de buscar la alternativa de solución aplicable a la misma y sumarla a las normales gestiones que se desarrollan, y cuyas demoras no van más allá de la que demandan los estudios que en las actuaciones amerita completarse.

Para culminar se reitera que para cualquier duda en la interpretación y aplicación del régimen normativo analizado, y procedimiento aplicable al mismo, se encuentra a disposición de acopiadores e interesados, el personal dependiente de la Subgerencia Asuntos Oficiales, y Coordinación Gestión y Encuadre Normativo que podrá brindar asesoramiento puntual.

Sin más saludo a Usted muy atentamente.


FERNANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ONABE

10